

## EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026.”*

**Punto nº 2.- Propuesta de adjudicación del contrato “Servicio de Limpieza de las dependencias de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales” (expediente nº 2/2025).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO. - DECLARAR válido el acto de licitación.*

*SEGUNDO. - APROBAR LA ADJUDICACIÓN del contrato de Servicio de Limpieza de las dependencias de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Exp. 2/2025, a la siguiente entidad:*

- *Lote 1: CECODISA SL - B91764241, por importe de 1.007.296,12 € más 211.532,18 € en concepto del 21% de IVA, lo que asciende a un total de 1.218.828,30 €, por un período de cuatro años sin posibilidad de prórroga, con una bolsa de horas a disposición de la Agencia de 1.900 horas.*
- *Lote 2: CECODISA SL - B91764241, por importe de 195.925,55 € más 41.144,36 € en concepto del 21% de IVA, lo que asciende a un total de 237.069,91 €, por un período de cuatro años sin posibilidad de prórroga, con una bolsa de horas a disposición de la Agencia de 390 horas,*

*y con el siguiente reparto por anualidades:*

| PARTIDA             | AÑO                 |                     |                     |                     |                    | Total                 |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|
|                     | 2026                | 2027                | 2028                | 2029                | 2030               |                       |
| 01.9209.22700.4780  | 34.325,17 €         | 37.445,64 €         | 37.445,64 €         | 37.445,64 €         | 3.120,47 €         | 149.782,55 €          |
| 02.9209.22700.4781  | 89.071,02 €         | 97.168,39 €         | 97.168,39 €         | 97.168,39 €         | 8.097,37 €         | 388.673,55 €          |
| 03.9209.22700.4782  | 88.455,86 €         | 96.497,30 €         | 96.497,30 €         | 96.497,30 €         | 8.041,44 €         | 385.989,20 €          |
| 04.9209.22700.4780  | 67.462,77 €         | 73.595,75 €         | 73.595,75 €         | 73.595,75 €         | 6.132,98 €         | 294.383,00 €          |
| <b>Total Lote 1</b> | <b>279.314,82 €</b> | <b>304.707,08 €</b> | <b>304.707,08 €</b> | <b>304.707,08 €</b> | <b>25.392,26 €</b> | <b>1.218.828,30 €</b> |
| 04.9209.22700.4780  | 54.328,52 €         | 59.267,48 €         | 59.267,48 €         | 59.267,48 €         | 4.938,95 €         |                       |
| <b>Total Lote 2</b> | <b>54.328,52 €</b>  | <b>59.267,48 €</b>  | <b>59.267,48 €</b>  | <b>59.267,48 €</b>  | <b>4.938,95 €</b>  | <b>237.069,91 €</b>   |

*TERCERO. - COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 151.1 y 151.3 de la LCSP, tendrán que FORMALIZAR el contrato en*

*documento administrativo, no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

*Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que, en un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.*

**CUARTO.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 153 de la LCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**QUINTO. - DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

**SEXTO. - NOTIFICAR** la adjudicación al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el perfil de contratante de la Agencia en el plazo máximo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

**SÉPTIMO. - PUBLICAR** la formalización correspondiente al presente contrato en el DOUE y en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP."

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación "Servicio de Comunicación, Publicidad y Marketing del Museo Centro de Arte Contemporáneo (MUCAC) gestionado por la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (expediente nº 11/2025).**

2/6

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"PRIMERO. - APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con CSV [...] y el Pliego de Prescripciones Técnicas, con CSV [...], que han de servir de base a la licitación para la contratación del SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y MARKETING DEL MUSEO CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (MUCAC) GESTIONADO POR LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES. Expediente 11/2025.

**SEGUNDO. - APROBAR** el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por el importe máximo de licitación que asciende a la cantidad de 563.453,21 € IVA incluido y cuya forma de pago prevista será mediante facturas presentadas durante toda la vida del contrato debidamente cumplimentadas, en el Servicio de Administración de la Agencia.

El valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 465.663,81 €, y el precio inicial de licitación asciende, IVA incluido, a 563,453,21€, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2026: 113.380,39 €

Año 2027: 198.492,73 €

Año 2028: 201.925,74 €

*Año 2029: 49.654,35 €*

**TERCERO. - PUBLICAR** en el Perfil del Contratante de la Agencia alojado en la PCSP conforme a lo previsto en el art. 135 de la LCSP y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación utilizándose para ello el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo al pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO. -** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”

**Punto nº 4.-** Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) para el desarrollo de los programas del Proyecto “Población obesa metabólicamente sana de edad avanzada: Estudio ómico (epigenética, metabolómica, metagenómica) y su relación con contaminantes ambientales” (expediente nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar el presente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría general técnica de la Ilma. Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del Convenio en el Registro de Convenios, el cual, una vez suscrito habrá de publicarse en el Portal de Transparencia siendo objeto de publicidad activa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 apdo b) de la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 15 apdo b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

3/6

**Punto nº 5.-** Propuesta relativa a la autorización de la modificación del proyecto “AQUILEO+”, presentado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“ÚNICO.-** Autorizar la modificación del proyecto “AQUILEO+”, presentado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, consistente en una nueva reformulación técnica derivada de circunstancias sobrevenidas en su ejecución, conforme a la Memoria Justificativa, que modifica el proyecto inicialmente aprobado, con un presupuesto total de 10.001.423,60 €, manteniéndose la financiación del Fondo Social Europeo Plus por importe de 8.499.616,65 € y actualizándose la aportación municipal a 1.501.806,95 €, así como ratificar la legitimación del IMFE para la ejecución del proyecto en los términos reformulados.”

**Punto nº 6.-** Propuesta de aprobación de la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales para entidades que realicen actividades de apoyo escolar a menores en situación de exclusión social. Año 2025-2026” (expediente nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** Aprobar la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales para entidades que realicen actividades de apoyo escolar a menores en situación de exclusión social. Año 2025-2026”, firmada por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas con fecha 25 de febrero de 2026 (CSV: [...]).

**Segundo.-** Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Tercero.-** Delegar en el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediere, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”

**Punto nº 7.-** Propuesta relativa a la prórroga de la concesión demanial sobre los emplazamientos de uso viario de titularidad municipal autorizados para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos (expediente nº SU 8/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Estimar la solicitud de D.ª M.J.C.G. en representación de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. de prórroga por un plazo cinco años de la concesión demanial sobre los emplazamientos de uso viario de titularidad municipal autorizados para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos y un canon anual de 140.000 €.

4/6

Significar que el plazo de la prórroga para cada una de las infraestructuras de recarga comienza a contar desde el vencimiento del plazo inicial de cinco años tras la obtención de la licencia para cada punto de recarga, según relación aportada el 13 de noviembre de 2025 por el Jefe de Negociado de Supervisión de Obras de Canalizaciones del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, siendo la fecha de finalización de la prórroga de cada punto de recarga la siguiente:

| UBICACIÓN                           | EXPEDIENTE | Provincia | Licencia obtenida | Fecha Fin prórroga |
|-------------------------------------|------------|-----------|-------------------|--------------------|
| PZA. JOHN F. KENNEDY Núm. 1         | C2021/41   | Málaga    | 18/03/2021        | 18/03/2031         |
| AVD. JUAN LÓPEZ DE PEÑALVER Núm. 14 | C2021/45   | Málaga    | 24/03/2021        | 24/03/2031         |
| PSO. FAROLA Núm. 1                  | C2021/34   | Málaga    | 18/05/2021        | 18/05/2031         |
| AVD. ROSALEDA Núm. 8                | C2021/54   | Málaga    | 01/06/2021        | 01/06/2031         |
| AVD. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA Núm. 20 | C2021/16   | Málaga    | 01/05/2021        | 01/05/2031         |
| C/ EJIDO Núm. 6                     | C2021/28   | Málaga    | 18/03/2021        | 18/03/2031         |
| AVD. PINTOR JOAQUÍN SOROLLA Núm. 3  | C2021/29   | Málaga    | 18/03/2021        | 18/03/2031         |

| PSO. CERRADO DE CALDERÓN Núm. 18    | C2021/15   | Málaga    | 01/05/2021        | 01/05/2031         |
|-------------------------------------|------------|-----------|-------------------|--------------------|
| AVD. SALVADOR ALLENDE Núm. 19       | C2021/17   | Málaga    | 01/05/2021        | 01/05/2031         |
| C/ HURTADO DE AMEZAGA Núm. 1        | C2021/14   | Málaga    | 01/05/2021        | 01/05/2031         |
| C/ ALCALDE NICOLÁS MAROTO Núm. 18   | C2021/53   | Málaga    | 01/06/2021        | 01/06/2031         |
| UBICACIÓN                           | EXPEDIENTE | Provincia | Licencia obtenida | Fecha Fin prórroga |
| AVD. CARLOS DE HAYA Núm. 76         | C2021/52   | Málaga    | 01/06/2021        | 01/06/2031         |
| C/ VELARDE Núm. 4                   | C2021/50   | Málaga    | 01/06/2021        | 01/06/2031         |
| C/ MARTÍNEZ MALDONADO Núm. 55       | C2021/35   | Málaga    | 18/05/2021        | 18/05/2031         |
| AVD. ARROYO DE LOS ANGELES Núm. 56  | C2021/59   |           | 24/06/2021        | 24/06/2031         |
| PSO. MARTIRICOS Núm. 11             | C2021/44   | Málaga    | 15/06/2021        | 15/06/2031         |
| C/ COMPOSITOR LEHMBERG RUIZ Núm. 3  | C2021/43   | Málaga    | 01/06/2021        | 01/06/2031         |
| C/ ESPERANTO Núm. 11                | C2021/64   | Málaga    | 24/06/2021        | 24/06/2031         |
| AVD. AURORA Núm. 81                 | C2021/40   | Málaga    | 18/05/2021        | 18/05/2031         |
| C/ CONCEJAL MUÑOZ CERVÁN Núm. 1     | C2021/49   | Málaga    | 01/06/2021        | 01/06/2031         |
| C/ MAESTRO VERT Núm. 22             | C2021/58   | Málaga    | 24/06/2021        | 24/06/2031         |
| C/ HÉROE DE SOSTOA Núm. 10          | C2021/51   | Málaga    | 01/06/2021        | 01/06/2031         |
| CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE Núm. 1   | C2021/48   | Málaga    | 01/06/2021        | 01/06/2031         |
| C/ PACIFICO Núm. 54                 | C2021/37   | Málaga    | 15/06/2021        | 15/06/2031         |
| CTRA. COÍN Núm. 82                  | C2021/36   | Málaga    | 18/05/2021        | 18/05/2031         |
| C/ MARIA CURIE Núm. 1               | C2021/42   | Málaga    | 24/03/2021        | 24/03/2031         |
| C/ LOPE DE RUEDA Núm. 250           | C2021/39   | Málaga    | 18/05/2021        | 18/05/2031         |
| C/ PIRANDELLO Núm. 9                | C2021/56   | Málaga    | 15/06/2021        | 15/06/2031         |
| C/ NAVARRO LEDESMA Núm. 233         | C2021/55   | Málaga    | 15/06/2021        | 15/06/2031         |
| C/ DEMÓSTENES Núm. 1                | C2021/57   | Málaga    | 24/06/2021        | 24/06/2031         |
| C/ MIGUEL DE MÉRIDA NICOLICH Núm. 2 | C2022/154  | Málaga    | 19/07/2022        | 19/07/2032         |

5/6

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al O.A. de Gestión Tributaria para su conocimiento y a los efectos de la emisión de la carta de pago y su remisión al Servicio de Patrimonio de la GMU para su notificación al concesionario junto con el acuerdo correspondiente.

**TERCERO.-** Requerir al concesionario que ha solicitado la prórroga para que, en el plazo de quince días hábiles presente en el Servicio de Patrimonio justificante del abono del canon.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Área de Innovación para su conocimiento y efectos."

**Punto nº 8.-** Propuesta relativa a la autorización de hipoteca sobre concesión demanial de las parcelas municipales sitas en Camino de la Térmica s/n, parcelas E-3 y E-8 del SUP-LO.2 "El Pato" y parcela del SG-LO.2 "Minerva" para destinarlas a construcción de universidad privada (expediente nº SU 27/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



**“PRIMERO.-** Autorizar a la mercantil *PROMOTORA EDUCACIÓN SUPERIOR ANDALUCÍA, S.A.U.*, provista de N.I.F. A- 42792747, la constitución de hipoteca solicitada en escrito de fecha de 19 de enero de 2026 sobre la concesión demanial de la que es titular, otorgada sobre las parcelas municipales sitas en Camino de la Térmica s/n, Parcelas E-3 y E-8 del SUP-LO.2 “El Pato” y Parcela del SG-LO.2 “Minerva” (fincas registrales 29.220 y 29.222 del Registro de la Propiedad nº 12 de Málaga), en los términos indicados en su escrito (con un plazo de duración de 15 años contados desde la fecha de la firma del contrato de financiación y por un importe máximo garantizado de 55.000.000 €).

Significar al concesionario que la duración del derecho de hipoteca no podrá exceder del plazo de duración de la concesión demanial, de forma que, en todo caso, la hipoteca así constituida se extinguirá con la extinción del plazo de la concesión.

**SEGUNDO.-** El crédito garantizado con la hipoteca que se constituya se ha de aplicar a la financiación de la construcción de edificios con destino a la universidad privada, debiendo dejar constancia de este destino en la escritura pública.

**TERCERO.-** El concesionario deberá aportar en el Servicio de Patrimonio de la Gerencia de Urbanismo copia de la escritura pública y de la inscripción registral de la hipoteca en el plazo de 15 días hábiles desde su constitución.”

**Punto nº 9.- Propuesta relativa a la aceptación de la renuncia de Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) a la autorización de uso de espacio en el Edificio Oeste de Tabacalera (expediente nº SU 2/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

6/6

**“PRIMERO.-** Aceptar la renuncia de Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A (PROMÁLAGA) a la autorización de uso del espacio comprendido en la Planta 1ª del Módulo 5 Edificio Oeste Tabacalera sito en Avda. Sor Teresa Prat nº 17, presentada en escrito de 21 de enero de 2026 por las motivaciones antes expuestas.

**SEGUNDO.-** Significar a PROMÁLAGA que, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo que aceptación de renuncia, deberá dejar libre y expedito dicho espacio y en perfecto estado de conservación, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo del Acuerdo de la JGL de 27 de mayo de 2022 (punto nº 10) en concordancia con el art. 156 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 24 de enero).

**TERCERO.-** Disponer que se proceda a practicar las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo a PROMÁLAGA, a la Junta Municipal de Distrito nº 7-Carretera de Cádiz y al Área de Innovación para su conocimiento.”